

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2022-00077-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	LOTE 7 Y 9
<b>MUNICIPIO:</b>	TIMBIO
<b>VEREDA:</b>	LA CHORRERA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-173384
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19807000100050324000
<b>ÁREA:</b>	9871 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 403425 (1824466,76N-4588118,47E) en línea recta en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 403426 (1824460,03N-4588167,54E) en una distancia de 49,53 metros colinda con predio de Eder Narváez (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continúa desde el punto 403426 (1824460,03N-4588167,54E) en línea recta en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto 403427 (1824514,07N-4588227,99E) en una distancia de 81,08 metros colinda con predio de Anoraldo Lucio (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 403427 (1824514,07N-4588227,99E) en línea recta en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 403419 (1824507,99N-4588232,46E) en una distancia de 7,55 metros colinda con Camino (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue desde el punto 403419 (1824507,99N-4588232,46E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por el punto 403419A hasta llegar al punto 403420 (1824421,46N-4588209,20E) en una distancia de 99,53 metros colinda con predio de Ruperto Medina (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continúa desde el punto 403420 (1824421,46N-4588209,20E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por el punto 403421 hasta llegar al punto 403422 (1824352,84N-4588146,61E) en una distancia de 100,99 metros colinda con predio de Eder Narváez (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 403422 (1824352,84N-4588146,61E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por el punto 403423 hasta llegar

	al punto 403424 (1824361,04N-4588107,05E) en una distancia de 61,14 metros colinda con Zanjón al medio – Modesto Perafan (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 403424 (1824361,04N-4588107,05E) en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto 403425 (1824466,76N-4588118,47E) en una distancia de 106,34 metros colinda con predio de Eder Narváez (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 522 de fecha julio once (11) de dos mil veintidós (2022), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 22 de julio de 2022.

*Firmado Electrónicamente*

**WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES**